



## EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (R.O.S. 395 de 4/AGO/2008) dispone que para atender las situaciones de emergencia, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad, previo a iniciarse el procedimiento para contrataciones, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación;

Que el numeral 31 del artículo 6, Ibidem, precisa que situaciones de emergencia “son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”;

Que el artículo 35 de la Constitución Política de la República del Ecuador determina que es obligación del Estado Ecuatoriano brindar atención prioritaria, preferente y especializada, entre otros grupos vulnerables, a las personas víctimas de desastres naturales;

Que la intensa y prolongada estación invernal ha provocado considerables inundaciones en todo el territorio nacional, ocasionando graves estragos en la población ecuatoriana, dejando serias secuelas en el sector agropecuario, siendo una de las zonas más afligidas la Costa ecuatoriana;

Que el incremento desmesurado de lluvia que acarrea inundaciones, es considerada catástrofe natural de carácter climatológico complejo, que afectan a la población, a la infraestructura y a los medios productivos;

Que es sumamente necesario y urgente realizar obras de infraestructura para que este sector productivo pueda reactivarse.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 154, numeral 1, de la Constitución Política de la República del Ecuador y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *ABC*



Ministerio de Agricultura, Ganadería  
Acuacultura y Pesca

## RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en situación de emergencia al sector agropecuario de la Provincia del Guayas afectado por las inundaciones, con la finalidad exclusiva de contratar inmediatamente: La construcción de obra y su correspondiente fiscalización de: a) Construcción de albarradas o depósitos de agua en los recintos Pescado de Abajo y Sartanejal Oeste, ubicados en el cantón Santa Lucía de la provincia del Guayas. b) Construcción de albarradas en los recintos Las Cabuyas de Arriba, Che Guevara, Cerro Verde, La Majada, ubicados en el Cantón Santa Lucía. c) Construcción de albarradas en los recintos Cabuyas de Abajo, Javital, La Unión, La Paz, y Pescado de Arriba. d) Construcción de albarradas en los recintos Las Cabuyas de Arriba, Che Guevara, Cerro Verde, La Majada, El Dibujo y La Baldaca, ubicados en el Cantón Santa Lucía.

Art. 2.- Disponer a la Dirección General de Desarrollo Organizacional inicie las acciones necesarias para la atención de esta situación de emergencia.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a **14 NOV. 2008**

**Econ. Walter Poveda Ricaurte**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,**  
**ACUACULTURA Y PESCA**

MYB